

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094 -2020-GG-SBCH

Chiclayo, 16 de octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 224-2020-SBCH/GAPS, de fecha 08 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social sobre emisión de acto resolutorio que disponga la entrega de alimentos durante la emergencia sanitaria a nuestros beneficiarios.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Dentro de éste contexto, a efecto de dar cumplimiento a la finalidad de las Sociedades de Beneficencia, la Gerencia de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Informe N° 224-2020-SBCH/GAPS, de fecha 08 de octubre del 2020, informa que no todos los beneficiarios de nuestros servicios de protección social serán atendidos con el inicio de las actividades en los Centros de Atención Integral, recomendando que se emita el acto resolutorio correspondiente que formalice la entrega de paquetes de alimentos durante la emergencia sanitaria, a los beneficiarios de los otros servicios de protección social, conforme se ha anexado al referido informe.

Es sabido que actualmente nos encontramos en emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia Covid19 y que estas circunstancias han impedido que nuestros Centro de Atención Integral sean atendidos de manera efectiva y personalizada, sin embargo, como ya se tiene indicado se ha llegado a nuestros beneficiarios a través de paquetes de alimentos.

En la actualidad se han venido aperturando paulatinamente los Centros de Atención Integral denominados: Primero de Mayo y Primero de Junio, sin embargo, como ya lo tiene indicado la Gerencia de asistencia y Promoción Social, debe formalizarse mediante acto resolutorio la entrega de alimentos a otros beneficiarios focalizados en nuestros servicios de protección social denominados: Cruz de la Esperanza, Primero de Mayo, Primero de Junio, Nueve de Octubre, Villa Hermosa y el Comedor Institucional de la SBCH (se viene atendiendo a indigentes).

Conforme se tiene informado, es necesario formalizar la entrega de alimentos a los servicios de protección sociales antes citado conforme lo tiene indicado la Gerencia de Asistencia y Promoción Social.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2020-P-SBCH.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque
FEBATARIO

02 NOV. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094 -2020-GG-SBCH

SE RESUELVE:

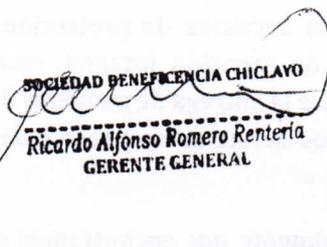
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, la entrega de paquetes de alimentos, atendiendo al estado de emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia covid19, a los servicios de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que a continuación se detallan:

- Servicio de Protección Social Cruz de la Esperanza.
- Servicio de Protección Social Primero de Mayo.
- Servicio de Protección Social Primero de Junio.
- Servicio de Protección Social Nueve de Octubre.
- Servicio de Protección Social Villa Hermosa.
- Servicio de Protección Social Comedor Institucional de la SBCH (atención a indigentes)

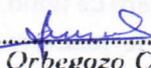
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social y a las demás instancias administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

 Ricardo Alfonso Romero Rentería
 GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO :
 Es Copia fiel del original que tengo
 a la vista.


 Juan M. Orbezo Chafloque
 FEEKATREIS

02 NOV. 2020